

TRACTORES AGRICOLAS – INDUSTRIALES

ORDEN DE SEGURIDAD PARA LA INDUSTRIA GENERAL CODIGO 3664



(b) Todo empleado que opere un tractor agrícola o industrial deberá ser instruido en los ambiente siguientes procedimientos y de cualquier otras practicas que requiera el ambiente del trabajo. Tal información se proveerá al inicio de la primera asignación y despúes cuando menos cada año. Copias de estas instrucciones, impresas en un lenguaje que entienda la mayoría de los empleados, será fijada en un lugar notorio frecuentado por los operadores.

INSTRUCCIONES DE OPERACIONES PARA TRABAJADORES

1. Asegure muy bien su cinturón si el tractor tiene ROPS (proteccion en caso que el tractor se de vuelta).
2. Donde sea posible, evite operar el tractor cerca de zanjas, terraplenes y hoyos.
3. Reduzca la velocidad al dar vuelta, cruzar lomas, superficies ásperas, resbalosas o lodozas.
4. Para mayor seguridad manténgase fuera de lomas muy inclinadas.
5. Mire por donde va, especialmente al final de surcos, caminos y alrededor de árboles.
6. Nunca permita pasajeros.
7. Opere el tractor con suavidad, sin vueltas, paradas o arranques bruscos.
8. Enganche solamente a la barra de enganche y a los puntos recomendados por los fabricantes del tractor.
9. Cuando pare el tractor, ponga las breas (frenos) y use el candado de estacionamiento si lo tiene.

(c) Todo empleado que opere un tractor agrícola o industrial deberá checar el tractor todos los días antes de empezar a operarlo y si lo encuentra inseguro deberá reportalo al mayordomo o al mecánico inmediatamente y no deberá usar el tractor hasta que se haya reparado y se considere seguro.

(d) Se prohíbe a los empleados operar un tractor agrícola o industrial haciendo jugarretas o payasadas.

(e) No se le harán reparaciones a ningún camión o tractor agrícola o industrial, hasta que se hayan hecho arreglos para reducir las probabilidades de daño a los mecánicos u otros que pudieran ser causados por movimientos u operación repentina de dicho equipo o sus partes.